Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvase Proveer. Rovira, Mayo 8 de 2024.

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Mayo ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	DESPACHO COMISORIO
Demandante:	NESTOR ARMANDO PEÑA HERRERA
Demandado:	FRANCISCO JAVIER IBÁÑEZ MONTEALEGRE
Radicación:	736244089002-0024-02746-00

AUTO: Designa Secuestre

Teniendo en cuenta que, en la providencia de subcomisión se omitió la designación de secuestre, se procede a designar de la lista de auxiliares de la justicia para la diligencia encomendada a FLORIAN Y FLORIAN ADMINISTRACION Y AVALUOS S.A.S, quienes pueden ser notificados en el correo jflorianp09@gmail.com, móvil 3228570550.

En firme esta decisión remítase subcomisión.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en mayo 15 de 2024

Firmado Por:
Jorge Andres Quijano Devia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94699685ae1e2eea6b8d907ed8927def1f4d9c83a529f70c5e3203e7002ff7e3**
Documento generado en 08/05/2024 02:21:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica